PERSONERÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

LA PERSONERA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

Actuando en calidad de Representante Legal de la Personería Municipal de Jamundí, según Resolución No. 013 de enero 17 de 2024 expedida por el Concejo Municipal de Jamundí Valle del Cauca y Debidamente posesionada, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015., que dispone*:*

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Que, de conformidad con la verificación de cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia realizada por el judicante que presta apoyo en la contratación de la Personería, me permito:

CERTIFICAR:

Que una vez revisada y verificada la hoja de vida de **ALEJANDRO BARONA LOPEZ** con C.C. No. **1.144.055.549 de Cali (Valle del Cauca)**, por sus calidades académicas y personales cumple con el perfil, cuenta con idoneidad y tiene la experiencia requerida en los Estudios Previos, y está capacitado para ejecutar el contrato de *Prestación de Servicios de Apoyo,* cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL INTERÉS PUBLICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ.**

Adicionalmente, cumple con los siguientes requisitos

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CONTRATISTA		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURIDICA	X	Se verificó que no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el estado.

FORMACIÓN	X	Se verificaron los siguientes documentos: PROFESIÓN: INGENIERO INFORMATICO FECHA DE GRADO UNIVERSITARIO: 02 de diciembre de 2016 POSGRADO: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EXPERIENCIA	X	Se verificaron los siguientes documentos: 1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO CON LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JAMUNDI POR TRES (03) MESES 2.Certificado de la Personería de Cali fechado del 20 de marzo de 2024: SEIS (06) AÑOS Y TRES (03) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL TOTAL: SEIS (06) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Martha I. Gutiérrez

MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA
PERSONERA MUNICIPAL JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA.

CD-071-2024
Elaboró: Jorge Enrique Valencia Barona – Abogado Contratista
Revisó: Kopa Group Sas - Contratista
Aprobó: Martha Isabel Gutiérrez Segura – Personera Municipal de Jamundí